

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA RE-071
(09 de octubre de 2019)

Por la cual se actualiza el “MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA” de la Universidad Católica de Oriente”.

El Rector de la Universidad Católica de Oriente, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 25 de los Estatutos de la Institución,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución de Rectoría RE-060 del 19 de octubre de 2012, se adoptó el “Manual de Identidad Visual Corporativa” de la Universidad Católica de Oriente, que establece las especificaciones técnicas en cuanto al diseño, tipografía, colores corporativos, uso y aplicación de los elementos que componen la identidad corporativa de la Universidad Católica de Oriente y que son de obligatoria observancia por parte de todas las áreas académicas y administrativas de la Institución.
- b) Que, se hace necesario actualizar dicho manual acogiendo los ajustes sugeridos por el Departamento de Comunicaciones de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,






RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Efectuar las siguientes modificaciones al “MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA” de la Universidad Católica de Oriente:





- 1) La tipografía oficial de la UCO es la **Nimbus Sans**, en sus diferentes versiones: Light, Regular, Medium y Bold.
- 2) La papelería básica (tarjeta personal, hoja carta, sobre, tarjeta lord, sobre de manila, entre otros), además de llevar el logotipo y los sellos de certificación de calidad, como estaba determinado; deberá contener la información institucional, de acuerdo con el siguiente texto:

PBX: + (57)(4) 569 90 90 FAX: +(57)(4) 531 39 72
Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 Rionegro - Antioquia - Colombia
A.A. Rionegro 008 Medellín: 050956 - NIT: 890984746-7

 www.uco.edu.co   @uconiano   universidad catolica de oriente



PBX: + (57)(4) 569 90 90 WhatsApp: 322 569 90 90
Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 - NIT: 890984746-7
Rionegro - Antioquia - Colombia

 www.uco.edu.co   @uconiano   universidad catolica de oriente

3) Acoger lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, emanada del Ministerio de Educación Nacional: “Las instituciones de educación superior están obligadas a emplear la advertencia «VIGILADA MINEDUCACION» de manera visible y clara en todas las piezas publicitarias que realicen en los medios de divulgación, tales como:

1. Televisión pública o privada.
2. Páginas web.
3. Afiches publicitarios.
4. Folletos.
5. Volantes.
6. Catálogos.
7. Pendones.
8. Vallas.
9. Prensa escrita y electrónica.
10. Redes sociales.
11. Cualquier artículo de mercadeo en el que se informe la existencia de la institución de educación superior, y la oferta y desarrollo de programas académicos.
12. Formatos de recibos de pago de derechos pecuniarios.
13. Documentos institucionales como constancias y certificados.”

ARTÍCULO SEGUNDO:

Adoptar la nueva versión del “MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA” de la Universidad Católica de Oriente”, documento que consta de 25 páginas, que se anexa y hace parte integral de la presente Resolución, el cual será de obligatoria aplicación para todas las dependencias de la Institución.

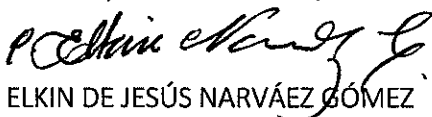
ARTICULO TERCERO:

La presente Resolución rige con retroactividad al primero (01) de junio de 2019 y reemplaza en su integridad la Resolución de Rectoría RE-060 del 19 de octubre de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

ÉL RECTOR,


P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ

LA SECRETARIA GENERAL,


BEATRIZ ELENA RENDÓN ARIAS